#### JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**202100846**00.

Las partes del proceso allegaron solicitud de suspensión del trámite de la referencia, motivo por el cual, y por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho, RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar la suspensión del presente proceso por el término de doce (12) meses, esto es, hasta el 29 de septiembre de 2023, conforme lo solicitado.

**SEGUNDO:** Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

### **OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

#### JUZGADO32 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 137, hoy 16 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon

# Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f99ad77e55d958459cc1c81fe616b2d46a7100994697ecae441dd275dc1231**Documento generado en 11/11/2022 11:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica